



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00364-00

En atención a lo solicitud incoada por activa en el escrito obrante a folio 53; por ser procedente, se accederá a la misma, en consecuencia se ordena oficiar al cajero pagador de C.T.A RECUPERAR, con el fin de que **a la mayor brevedad posible** informen qué cumplimiento han dado a la orden de embargo salarial comunicada mediante oficio No. 1463 del 01 de julio de 2017, y al requerimiento efectuado mediante oficio 0264 del 25 de febrero de 2019 respecto al embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente o convencional percibidos por la demandada JOHANA SILVA VALLE, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.152.691.879, **so pena de hacerse responsable por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Artículo 593 numeral 9 del C.G.P y parágrafo 2º).**

Sírvase por lo tanto hacer las deducciones y retenciones correspondientes y dejar a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 053602041002, que se tiene en el BANCO AGRARIO DE ENVIGADO (ANT).

En caso de que la demandada JOHANA SILVA VALLE, no labore en dicha entidad deberá informar al Despacho la fecha de vinculación y desvinculación laboral, y allegara al plenario la copia de la liquidación del contrato laboral.

Se conmina a la parte demandante para que proceda a diligenciar el oficio que se ordena remitir al cajero pagador de C.T.A. RECUPERAR, para lo cual deberá allegar al Despacho el respectivo documento cotejado por la empresa de correo certificado y adosar la correspondiente entrega expedida por la empresa postal que dé cuenta del documento entregado en tal entidad. Así

RADICADO N°. 2017-00364-00

mismo, se requiere al ejecutante para que aporte el certificado de existencia y representación del referido cajero pagador, debidamente actualizado.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

BAPU

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS
ELECTRONICOS **N° 107** fijado hoy **22 DE**
SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en
el micro sitio asignado a este Despacho en la
página Web de la Rama Judicial